



"AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"

DECRETO ALCALDICIO N° 5589/1

QUILLÓN, 13 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°36, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas – Prevención de Riesgos;
2. La preobligación 5/978 de fecha 12.09.2023;
3. Cotización del proveedor Villa y Morales limitada;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud realizada mediante Ficha técnica N°36, emitida por la Unidad de Prevención de Riesgos, por la confección de 07 telas de PVC impresas más bastidor de madera, para implementar señalética de seguridad en sector dispuesto para la instalación de ramadas en la comuna.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: "podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación mediante trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, R.U.T.:76.374.866-9**, por un monto de **\$189.091.-** (ciento ochenta y nueve mil noventa y un pesos), impuesto incluido, por la contratación de servicio de confección de 07 telas impresas PVC para implementación de señalética de seguridad en parque ramadero.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.07.999 SP02, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/CVC/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones